

RESOLUCIÓN M.DFMi-1092 DE 2023
(28 DE ABRIL)

“Por la cual se designan Ganadoras(es), se establece la lista de Elegibles y se declaran cargos desiertos para el Concurso Profesoral 2022 de la Facultad Minas, Sede Medellín.”

LA DECANA DE LA FACULTAD DE MINAS

En uso de las facultades conferidas mediante Artículo 2, numeral 8, del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que mediante Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico se reglamentaron los Concursos Profesorales, para la provisión de cargos de la Carrera Profesoral Universitaria, y en su Artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados por los decanos de las facultades, los directores de institutos de investigación de sede o los directores de las sedes de presencia nacional.

Que la Decanatura de la Facultad Minas de la Sede Medellín expidió las Resoluciones M.DFMi-3210 del 26 de septiembre de 2022 y M.DFMi-3296 del 30 de septiembre de 2022, por medio de la cual se convocó el Concurso Profesoral 2022 para proveer tres (3) cargos en dedicación Exclusiva, diez (10) cargos en dedicación Tiempo Completo, dos (2) cargos en dedicación Cátedra 0.4, siete (7) cargos en dedicación Cátedra 0.3, tres (3) cargos en dedicación Cátedra 0.2 y un (1) cargo en dedicación Cátedra 0.2 para el Departamento de Energía Eléctrica y Automática.

Que mediante Resolución M.DFMi-3823 del 4 de noviembre de 2022, se modificó el artículo 2 de las Resoluciones M.DFMi-3210 y M.DFMi-3296 de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Minas.

Que mediante Resolución M.DFMi-4071 del 21 de noviembre de 2022, se modificó el artículo 2 de las Resoluciones M.DFMi-3210 y M.DFMi-3296 de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Minas.

Que mediante Resolución M.DFMi-0500 del 23 de febrero de 2023, se modificó el artículo 2 de las Resoluciones M.DFMi-3210 y M.DFMi-3296 de 2022 de la Decanatura de la Facultad de Minas.

Que, una vez finalizadas las etapas de divulgación de la Convocatoria y de inscripción de aspirantes, hubo candidatos inscritos en todos los perfiles convocados.

Que, terminada la etapa de verificación de requisitos, hubo aspirantes admitidos para los perfiles E1, E2, E3, T1, T2, T4, T5, T6, T7, T8, T9, T10, C1, C7, C8, C9, C10 y C20, y para los perfiles T3, C2, C3, C4, C5, C6, C11 y C12 no hubo aspirantes admitidos.

Que el artículo 11 de las Resoluciones M.DFMi-3210 y M.DFMi-3296 de 2022, estableció que la lista de ganadoras(es) y elegibles estará conformada por aquellas(os) aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. La ganadora o el ganador será la o el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado.

Que culminadas las Etapas de valoración de Hoja de Vida y Prueba de Competencias (componentes escrito y oral), un total de veinticinco (25) aspirantes, de los perfiles E1, E2, E3, T2, T4, T5, T8, T9, T10, C1, C7, C8, C9 y C10, obtuvieron un puntaje superior a setecientos (700) puntos.

Que desarrolladas todas las etapas del Concurso Profesorial 2022, con base en los resultados consolidados y de conformidad con lo ordenado en el artículo 11 de las Resoluciones M.DFMi-3210 y M.DFMi-3296 de 2022, es competencia de la Decana expedir el acto administrativo en el que se establece la lista de ganadoras(es) de los perfiles convocados, la lista de elegibles y los perfiles declarados desiertos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del concurso Profesorial 2022 para docentes de dedicación Exclusiva, Tiempo Completo Cátedra 0.3 y Cátedra 0.2 de la Facultad de Minas, Sede Medellín y cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Apellidos y Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
			Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
E1	43632408	Duque Ramos Astrid	190	176	388	754	1
E1	32242923	Gómez Álvarez María Clara	144	216	392	752	2
E2	1017143209	Lotero Vélez Laura	232	213	371	816	1
E2	1020439952	Arias Gaviria Jessica	183	193	357	733	2
E2	43221793	Ochoa Jaramillo María Camila	124	201	383	708	3
E2	1152684901	Jiménez Zapata Maritza	114	222	369	705	4
E3	1085245721	Torres Madroñero María Constanza	211	205	382	798	1
E3	1094881191	García Arias Hernán Felipe	166	213	394	773	2
E3	10495683	Mera Banguero Carlos Andrés	155	202	395	752	3
E3	1017143209	Lotero Vélez Laura	119	221	396	736	4
E3	71.214.302	Orozco Duque Andrés Felipe	106	203	396	705	5
T2	32182507	López Gómez Connie Paola	164	234	400	798	1
T2	71746274	López Pérez John Fredy	80	226	400	706	2
T4	43868589	Ortiz Rendón Paola Andrea	171	205	379	755	1
T5	1152684901	Jiménez Zapata Maritza	153	221	392	766	1
T8	71362402	Olarte Guarín Juan Carlos	134	208	387	729	1
T9	9866096	Santa Marín Juan Felipe	128	222	353	703	1

Perfil	Identificación	Apellidos y Nombre(s)	Puntaje				Orden de Mérito
			Hoja de Vida	Prueba de Competencias Escrita	Prueba de Competencias Oral	Total	
T10	1128276400	Londoño Vásquez Laura Marcela	147	209	378	734	1
C1	1128415941	Maya López Juan Carlos	241	218	375	834	1
C7	3.415.045	Ospina Triana Tito Alberto	161	195	394	750	1
C8	3.415.045	Ospina Triana Tito Alberto	161	203	394	758	1
C9	1036614031	Serna Vásquez Andrés Felipe	224	205	387	816	1
C9	71218947	Vega Posada Carlos Alberto	247	212	309	768	2
C10	1036614031	Serna Vásquez Andrés Felipe	224	202	393	819	1
C10	71.218.947	Vega Posada Carlos Alberto	247	213	357	817	2

ARTÍCULO 2. Designar a las y los aspirantes Ganadoras(es) y Elegibles del Concurso Profesorado 2022 para docentes en dedicación Exclusiva, Tiempo Completo Cátedra 0.3 y Cátedra 0.2 de la Facultad de Minas, Sede Medellín, así:

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos y Nombre(s)	Total	Ganador(a) / Elegible
E1	1	43632408	Duque Ramos Astrid	754	Ganadora
E1		32242923	Gómez Álvarez María Clara	752	Elegible
E2	1	1017143209	Lotero Vélez Laura	816	Ganadora
E2		1020439952	Arias Gaviria Jessica	733	Elegible
E2		43221793	Ochoa Jaramillo María Camila	708	Elegible
E2		1152684901	Jiménez Zapata Maritza	705	Elegible
E3	1	1085245721	Torres Madroñero María Constanza	798	Ganadora
E3		1094881191	García Arias Hernán Felipe	773	Elegible
E3		10495683	Mera Banguero Carlos Andrés	752	Elegible
E3		1017143209	Lotero Vélez Laura	736	Elegible
E3		71.214.302	Orozco Duque Andrés Felipe	705	Elegible
T2	1	32182507	López Gómez Connie Paola	798	Ganadora
T2		71746274	López Pérez John Fredy	706	Elegible
T4	1	43868589	Ortiz Rendón Paola Andrea	755	Ganadora
T5	1	1152684901	Jiménez Zapata Maritza	766	Ganadora
T8	1	71362402	Olarte Guarín Juan Carlos	729	Ganador
T9	1	9866096	Santa Marín Juan Felipe	703	Ganador
T10	1	1128276400	Londoño Vásquez Laura Marcela	734	Ganadora
C1	1	1128415941	Maya López Juan Carlos	834	Ganador
C7	1	3.415.045	Ospina Triana Tito Alberto	750	Ganador
C8	1	3.415.045	Ospina Triana Tito Alberto	758	Ganador
C9	1	1036614031	Serna Vásquez Andrés Felipe	816	Ganador
C9		71218947	Vega Posada Carlos Alberto	768	Elegible
C10	1	1036614031	Serna Vásquez Andrés Felipe	819	Ganador

Perfil	Cargos	Identificación	Apellidos y Nombre(s)	Total	Ganador(a) / Elegible
C10		71.218.947	Vega Posada Carlos Alberto	817	Elegible

ARTÍCULO 3. Declarar cargos desiertos correspondiente a los perfiles T1, T3, T6, T7, C2, C3, C4, C5, C6, C11, C12 y C20 del Concurso Profesor 2022 para docentes en dedicación Tiempo Completo y Cátedra en la Facultad de Minas, Sede Medellín, así:

Perfil	Número cargos convocados	Numero cargos desiertos
T1	1	1
T3	1	1
T6	1	1
T7	1	1
C2	1	1
C3	1	1
C4	1	1
C5	1	1
C6	1	1
C11	1	1
C12	1	1
C20	1	1

ARTÍCULO 4. Serán excluidos de la Lista de Ganadores y Elegibles establecida en el Artículo 2 de la presente Resolución, quienes no acepten el nombramiento o no se posesionen en los términos señalados en el Parágrafo 4 del Artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y las normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen.

ARTÍCULO 5. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento en período de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa interna de la Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesor 2022 de la Facultad de Minas. Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganadores y Elegibles y antes de emitirse la Resolución de Nombramiento en Período de Prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo, expedido por la Decanatura de la Facultad de Minas contra el cual procede el recurso de reposición, que se debe interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. El recurso será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6. La lista de elegibles tendrá una vigencia de ocho (8) meses a partir de la fecha de declaratoria de ganadores y elegibles, y será utilizada en estricto orden descendente de calificación para proveer cargos cuyos ganadores no acepten el nombramiento o no se posesionen, o para cubrir otras vacantes que se identifiquen en la misma dedicación y área de desempeño, de acuerdo con las necesidades y los requerimientos de la Universidad en cualquiera de sus unidades académicas básicas. En este último caso, si el cargo vacante pertenece a la Facultad de Minas, Sede Medellín, será el Consejo de Facultad el encargado de verificar y avalar la concordancia del perfil del elegible con el cargo a proveer.

ARTÍCULO 7. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto únicamente a través del Portal de Aspirante, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación

de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan, deben señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página web de la Facultad de Minas (minas.medellin.unal.edu.co).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2023



VERÓNICA BOTERO FERNÁNDEZ
Decana